



## Resolución Directoral Nacional N° ..... / INC

Lima, 11 MAR. 2010

Visto, el Informe N° 025-2010-DRECPC/INC de fecha 10 de marzo de 2010, emitido por la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, señala que es función del Estado la protección del patrimonio cultural de la Nación;

Que, el inciso 1 del artículo 2° de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, establece que "se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes – que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana";

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que el Instituto Nacional de Cultura está encargado de registrar, declarar y proteger el patrimonio cultural de la Nación dentro del ámbito de su competencia;

Que, el numeral 2) del artículo 1° del Título I de la citada Ley establece que integran el patrimonio cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1207/INC, de fecha 10 de noviembre de 2004, se aprobó la Directiva N° 002-2004-INC, "Reconocimiento y declaratorias de las manifestaciones culturales vigentes como patrimonio cultural";

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la Ley, y con la participación activa de la comunidad, realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas patrimonio cultural de la Nación;



Que, mediante el documento del visto la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo solicita la declaración de *La Eshuva o cantos rezados Harákmbut de la etnia Huachipaire* como Patrimonio Cultural de la Nación, conforme al expediente preparado por la Dirección Regional de Cultura de Cusco;

Que, las comunidades nativas de la familia lingüística Harákmbut o Harákmbet, se encuentran ubicadas entre la regiones de Cusco y Madre de Dios, dispersas entre los ríos Queros, Sabaluyoc, Istare, Itoro y Eori, en la Amazonía sudoccidental peruana. Los Harákmbut se subdividen en siete grupos étnicos: Huachipaire, Amarakaeri, Arasaeri, Kisamberi, Pukirieri, Sapiteri y Toyoeri;

Que, existen sólo dos comunidades nativas Huachipaire, la comunidad de Santa Rosa de Huacaria, ubicada en el distrito de Kosñipata, provincia de Paucartambo, región de Cusco, y la comunidad nativa de Queros, que se ubica en la provincia de Manu, región de Madre de Dios. Los Huachipaire son habitantes milenarios de esta zona, han realizado intercambios comerciales con los incas, quienes los denominaban Opataris, también han entablado relaciones con otros pueblos cercanos como los Machiguengas y los Amarakaeri. Actualmente, según el II Censo de Comunidades Indígenas de la Amazonía Peruana realizado por el INEI en 2007, su población consta de 392 personas y sus principales actividades económicas son la recolección, la pesca y la horticultura;

Que, en la cosmovisión tradicional de los Huachipaire, el mundo donde habitan las personas es denominado Wandari, existe también un mundo encima de éste llamado Kurundari y un mundo debajo denominado Seronhahue, además de otros lugares míticos inalcanzables para los humanos. Coexisten también distintas entidades espirituales y personajes míticos que se relacionan con las personas, como los seres del río llamados Wuaneri y los seres del bosque denominados Numberi, los cuales pueden ser espíritus buenos (Oteri) o espíritus malos (Asito), o buenos y malos a la vez, dependiendo del comportamiento de las personas hacia ellos;

Que, el origen del mundo y de los hombres, los vínculos y relaciones sociales y las características de la naturaleza son explicadas por los Huachipaire a partir de relatos míticos y leyendas, entre estos podemos mencionar los referidos al origen de la etnia, el poblamiento de su territorio, así como sus luchas contra otras naciones y el origen de sus cantos curativos;

Que, bajo esta perspectiva, para los Huachipaire existe una interconexión energética y espiritual que envuelve a todos los seres vivos y se haya en equilibrio constante. Cualquier interrupción en este flujo se ve reflejada o se manifiesta en el universo físico y debe ser restaurada. De este modo es posible para los seres humanos intervenir indirectamente sobre este equilibrio;

Que, la Eshuva son cantos de invocación a los espíritus de la naturaleza, plantas, animales y seres sobrenaturales, y tienen como función primordial solicitar la intervención de estos seres para el logro de objetivos, tanto de orden positivo como negativo;





## Resolución Directoral Nacional N° ..... / INC

Que, los cantos de orden positivo son los de mayor uso en la actualidad. Consisten en la búsqueda de la causa de las enfermedades o males de la salud y en su posterior curación. Los cantos de orden negativo se practican para ocasionar enfermedades o la muerte y son realizados generalmente por mujeres de forma secreta. La Eshuva se entona también en las principales ceremonias de los Huachipaire. Por ejemplo, en la *embatare*, ceremonia que consiste en la toma del *masato* o bebida ritual hecha a base de yuca fermentada.

Que, la Eshuva es el elemento más importante de la vida social Huachipaire, porque se encuentra integrada a su sistema de creencias acerca de la vida, la muerte y el orden cósmico. Trasciende la concepción occidental porque otorga vitalidad y espíritu a los elementos de la naturaleza, como los árboles y animales;

Que, la temática de los cantos está inspirada en el corpus mítico religioso de los Harákmbut, que se inscribe dentro de un conjunto de relatos de origen y que da fundamento a su cosmovisión;

Que, la Eshuva no utiliza instrumentos musicales y en el pasado solía ser realizada por cualquier persona sin necesidad de ningún grado de preparación especial. Actualmente, debido a la disminución de la población perteneciente a la familia lingüística Harákmbut y al poco interés de los jóvenes en aprender los cantos, existen apenas doce cantores conocidos, todos ellos de la etnia Huachipaire;

Que, los citados cantos se entonan exclusivamente en la lengua Harákmbut, debido a ello sirven como componentes de contingencia ya que no permiten la inserción de elementos foráneos como por ejemplo el uso de palabras o frases en otras lenguas. Esta característica convierte a la Eshuva en un elemento primordial de la identidad étnica de los Huachipaire y es un potente reforzador de sus valores y de su cultura en general;

Que, la importancia de la Eshuva radica no tanto en la consecución de los objetivos positivos ni negativos, sino en el estado mental que propicia en los creyentes y en los consiguientes modos de comportamiento que configuran su universo cultural;

Que, en cuanto a las ceremonias sociales, el canto de la Eshuva otorga al grupo un sentimiento de invulnerabilidad dado por el poder atribuido a los espíritus de la naturaleza que son invocados, así, con esta ayuda, pueden superar las amenazas existentes con mucha mayor facilidad;

Que, la transmisión de la Eshuva se realiza tradicionalmente de forma oral. El cantante enseñaba a los aprendices la función específica de cada canto según el mal que se pretendía curar. Actualmente, el proceso de transmisión se ha interrumpido, debido al desinterés de los jóvenes en el aprendizaje y a la influencia y asimilación de elementos culturales ajenos;



Que, se tiene registro de treinta cantos interpretados por integrantes del grupo Huachipaire, habitantes de las comunidades de Santa Rosa de Huacaria y Queros. Se conoce la existencia de muchos más cantos no registrados que están en peligro de desaparición. Estos cantos pueden ser objeto de recuperación a través de investigaciones exhaustivas y de acciones de afirmación cultural;

Que, la Eshuva es un elemento que identifica y define a la etnia Huachipaire en particular y a todos los grupos Harákmbut en general. Es un elemento importante de su cosmovisión y está relacionada con creencias, pensamientos y acciones. Se encuentra presente en las bases de su edificio cultural, son los hombres de mayor edad quienes continúan con su práctica, negándose a aceptar las opiniones discriminatorias foráneas que la representan como una práctica salvaje de carácter negativo. Son estos cultores quienes pueden convertirse nuevamente en el vehículo de transmisión a las nuevas generaciones;

Estando a lo visado por el Director de Gestión, la Directora de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo y el Director de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28296, "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" y el Decreto Supremo N° 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN a *La Eshuva o cantos rezados Harákmbut de la etnia Huachipaire***, en tanto esta expresión cultural se remonta a épocas ancestrales y su temática aborda la cosmogonía, la normatividad social y las relaciones del hombre Huachipaire con la naturaleza, constituyendo así un elemento central en la reafirmación y conservación de la cultura Huachipaire.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE**

**CECILIA BAKULA BUDGE**  
Directora Nacional  
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

